



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIENTE	91001-33-33-001-2021-00160-00
DEMANDANTES	ALEXANDER ORTIZ ALBA y otros
DEMANDADOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS (CAFAMAZ)
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Conforme al inciso final del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, **notifíquese personalmente el auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado** en atención a que uno de los demandados es una entidad pública del orden nacional¹. La secretaria se asegurará de compartir el expediente disponible tanto en SAMAI como en ONE DRIVE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE
JUEZ

¹ Sobre el particular, resulta pertinente precisar que el ICBF es una entidad desconcentrada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Aclarando en todo caso que no se admitió la demanda incluyendo a la nación como sujeto procesal.